

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00931 00

Previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación personal de DEYCI CHAPARRO GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.708.458, se ordena requerir al Ministerio de Salud y Protección Social -RUAF-, para que informe la dirección física y electrónica que reporte en su base de datos la persona por quien se indaga.

Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de su comunicación. Ofíciense, trámitese y acredítese por la parte demandante.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 169 de fecha 17 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228eeaf4a7280449994332e9eb09da345fb05690dbd73a4ad9b37a29abc7ae60**

Documento generado en 15/11/2023 09:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>